



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3700

08/11/2016

7862

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

Durante los últimos treinta años la Sanidad Militar ha realizado varias decenas de miles de reconocimientos médicos. En virtud de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los expedientes de los reconocimientos médicos practicados no se han incluido en el Sistema Informático Sanitario del Ministerio de Defensa (BALMIS).

Por otra parte, dado que la unificación del Cuerpo Militar de Sanidad a partir de los Cuerpos de Sanidad Militar de los Ejércitos y la Armada no tuvo lugar hasta el inicio de la década de los 90, y su aplicación no finalizó hasta el inicio de los años 2000, muchos datos solicitados están dispersos en diferentes archivos no centralizados.

Dada la dispersión de archivos y la no informatización de los expedientes, para recabar la información solicitada sería necesario realizar una revisión individualizada de cada expediente y distraer al personal de sanidad de sus funciones para dedicarlos en exclusividad a esta nueva tarea, que por otra parte requeriría varios meses de trabajo.

Madrid, 20 de enero de 2017